




TRELEW (CHT), 22 de Julio de 2004

EXPOSICION DE MOTIVOS:

7616

Mediante la ley 4616/00 la Legislatura de la Provincia del Chubut crea el registro de alimentantes morosos, donde son inscriptas aquellas personas físicas que no hubieren dado debido cumplimiento a la obligación de solventar las cuotas alimentarias establecidas por sentencia judicial firme. Dicha ley establece una serie de prohibiciones e impedimentos para los morosos con el objetivo de que regularicen el pago de las cuotas alimentarias. En este sentido el artículo 6° de la norma provincial determina que el Tribunal Electoral deberá requerir la certificación expedida por el Registro a la totalidad de los postulantes a cargos electivos provinciales o municipales, siendo requisito indispensable para su habilitación como candidato. En el convencimiento de la vigencia de una ética única para el padre de familia y el candidato a algún cargo electivo se comparte y se adhiere a la existencia del Registro de alimentantes morosos en nuestra provincia.


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 009112

TRELEW (CHT), 22 de Julio de 2004

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): ADHIÉRESE en todos sus términos la Ley Provincial N° 4616/00, Registro de Alimentantes Morosos (RAM).

ARTICULO 2do.): FACÚLTESE al Tribunal Electoral Municipal a ajustarse a las disposiciones del artículo 6° de la ley 4616/00.

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 JUL 2004

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 7616


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

03 AGO 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N° **009112**

Dr. EDUARDO J. MAZA
Secretario de Gobierno
a/c Sec. de Coord. de Gabinete

Esc. HORACIO A. GOMEZ
Intendente

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE TRAFICO